

República de Colombia
 Departamento del Chocó
 Asamblea Departamental



| <u>PONENCIA</u> | |
|--|---------------------------------|
| PRIMER DEBATE | COMISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO |
| DIPUTADOS PONENTES: | |
| HD. CARLOS EDUARDO GARCIA FLOREZ | |
| Proyecto de ordenanza No 005 | De 16 de diciembre de 2025 |
| Autor del Proyecto: Gobierno Departamental | No. de Artículos Cuatro (4) |
| <p><i>" No. 005 del 16 de diciembre de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO PARA ENAJENAR A TITULO DE DONACION, BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO A LA ALCALDIA DE QUIBDO"</i></p> | |

Quibdó, 18 de diciembre de 2025

Señores
COMISION DEL PLAN DE DESARROLLO
 En Sesión

Fue radicado, por el Gobierno Departamental, representado por la doctora NUBIA CAROLINA CORDOBA CURI, el Proyecto de Ordenanza No. 005 del 16 de diciembre de 2025, *No. 005 del 16 de diciembre de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO PARA ENAJENAR A TITULO DE DONACION, BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO A LA ALCALDIA DE QUIBDO"*, el cual se envió para su estudio a la Comisión del Plan de Desarrollo. Mediante oficio se me notificó como Ponente para rendir Ponencia en su Primer Debate.

CALLE 24 No. 2-75, Edificio Ocho Pisos, pisos 2 y 3

www.asambleachoco.gov.co E-mail: asamblea@asambleachoco.gov.co

NIT: 81800429-3

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene como finalidad que la Asamblea Departamental del Chocó, autorice a la señora Gobernadora del Departamento del Chocó, para donar un bien inmueble de propiedad del Departamento del Chocó al Municipio de Quibdó, con el objetivo de que sea destinado a mejorar la parte locativa del Centro Regional de Atención a las víctimas del Conflicto Armado.

FUNDAMENTOS LEGALES

Se sustenta esta iniciativa en el numeral 9 del Artículo 300 de la Constitución Nacional y la Ley 2200 del 8 de febrero de 2025.

CONSIDERACION DEL PONENTE

La Ley 1448 de 2011, " por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral, a las víctimas del conflicto armado interno", establece la obligación del Estado en todos sus niveles, de garantizar la atención y reparación integral de las víctimas; En su artículo 172, la norma señala expresamente que las entidades territoriales deben participar activamente en la implementación de dicha política, incluyendo la disposición de espacios físicos adecuados para la prestación de los servicios.

El municipio de Quibdó, como capital del Departamento y receptor de un número significativo de personas, afectadas por el conflicto armado, ha proyectado el mejoramiento del Centro de Atención, el cual permitirá brindar un entorno digno, seguro y articulado para la oferta institucional; Con el ánimo de apoyar esta iniciativa, y en el marco de sus competencias, el Departamento del Chocó, se propone donar el predio de su propiedad, para facilitar el mejoramiento de este importante Centro de Atención.

Esta donación se fundamenta, además, en el principio de colaboración armónica entre las entidades territoriales, tal como lo establece el artículo 288 de la Constitución Política, y se enmarca en el compromiso ético y político de la administración departamental, con los procesos de reconciliación y construcción de paz en el Chocó.

Que, la Gobernación del Chocó es propietaria del 100% de un inmueble ubicado en la ciudad de Quibdó, barrio cesar conto, calle 31 con carrera 6ta y escritura N° 109 del 15 de mayo de 1977 y matrícula

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



inmobiliaria N°180-451, en donde se encuentra ubicada la Oficina de la Unidad de Víctimas en Centro Regional Quibdó.

Que el bien en mención tiene las siguientes características:

- Dirección: carrera 6 N° 31-09
- Matricula inmobiliaria: 180-451
- Código Catastral: 2700101000000960016000000000
- Área: 285 mtz

Es necesario precisar Honorables Diputados que el 23 de marzo de 2012 el Municipio de Quibdó y la Gobernación del chocó, suscribieron contrato de comodato, mediante la cual la gobernación del chocó, autorizo a la alcaldía de Quibdó el uso del lote para la construcción del centro

Que la alcaldía de Quibdó mediante contrato de obra N°372 de 2013, suscribió el contrato para la construcción del inmueble por valor de \$1.563.935.987 m/cte

Que, en el bien que se pretende transferir a través del presente proyecto de ordenanza, se encuentra ubicado la cede de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el cual fue construido por medio de la articulación de la Gobernación del Chocó, la alcaldía de Quibdó y la Unidad de Víctimas, en donde la Gobernación del Chocó aportó el lote para la edificación la alcaldía de Quibdó como la Unidad de Víctimas aportaron recursos necesarios para materializar el propósito; así mismo, se estableció que el mantenimiento del edificio estaría bajo la responsabilidad del municipio, efecto para el cual, el traspaso del inmueble sería obligación del ente territorial departamental.

Ante lo expuesto considero muy importante que se autorice a la señora Gobernadora, done este bien inmueble con el propósito de que se atienda a la población víctima del Conflicto Armado, para dar cumplimiento al principio de armonía entre las entidades, considerando además que el Municipio de Quibdó, es el principal receptor de las personales que se han visto afectadas por el conflicto.

En la socialización de esta iniciativa, estuvo presente el Asesor del Despacho de la Gobernadora, el profesional EDWAR SALAZAR TRELLEZ.

CALLE 24 No. 2-75, Edificio Ocho Pisos, pisos 2 y 3

www.asambleachoco.gov.co E-mail: asamblea@asambleachoco.gov.co

NIT: 81800429-3

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



DISPOSICION FINAL

Por las consideraciones expuestas anteriormente, me permito presentar ponencia positiva, al Proyecto de Ordenanza 005 del 16 de diciembre de 2025 No. 005 del 16 de diciembre de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO PARA ENAJENAR A TITULO DE DONACION, BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO A LA ALCALDIA DE QUIBDO" Solicito a los miembros de la Comisión su aprobación, en Primer debate, sin ninguna modificación.



CARLOS EDUARDO GARCIA FLOREZ
Diputado Ponente